



# Resolución Directoral

N° 314 -2019/VIVIENDA/MCS/PNSR

Lima, 16 AGO 2019

## VISTOS:

El Memorandum N° 968-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, el Informe N° 381-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA/RH de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos y el Informe Legal N°453-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR/UAL de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR);

## CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante el Informe N° 381-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR/RH, de fecha 16 de agosto del año 2019, la Coordinadora de Recursos Humanos le comunica a la Jefe de la Unidad de Administración del (PNSR), que por motivo de descanso vacacional, el servidor JORGE CARLOS CERQUIN MENDOZA tendrá que ausentarse durante el periodo comprendido entre los días 12 y 18 de agosto del presente y con el propósito de no afectar el normal desarrollo de la Coordinación de Área del Área de Gestión Territorial de Cajamarca, proponiendo encargar la jefatura al servidor JORGE LUIS FONSECA FLORES Especialista de Estudios de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura, mientras dure su ausencia;

Que, mediante el Memorandum N° 968-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA, de fecha 16 de agosto del año 2019, la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración solicita a la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del (PNSR), tramitar la suplencia del servidor JORGE LUIS FONSECA FLORES, propuesto para asumir la Coordinación de Área del Área Territorial de Cajamarca en calidad de suplencia por el periodo comprendido entre los días 12 y 18 de agosto del año 2019;

Que, a través del Informe N° 381-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA/RH se manifiesta que el servidor JORGE LUIS FONSECA FLORES tiene vigente el Contrato Administrativo de Servicios N° 00044-2017/VIVIENDA/MCS/PNSR como Especialista de Estudios para la Unidad de Desarrollo de Infraestructura hasta el 31 de agosto del año 2019 inclusive y NO se encuentra sujeto a Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en trámite, y asimismo que, con la finalidad de no afectar el funcionamiento de la Coordinación del Área de Gestión Territorial Cajamarca, es necesaria la Suplencia mientras dure la ausencia por motivo de descanso vacacional del servidor JORGE CARLOS CERQUIN MENDOZA, durante el periodo comprendido entre los días 12 y 18 de agosto del año 2019;





# Resolución Directoral

Que, con el Informe Legal N° 453-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Unidad de Asesoría Legal del (PNSR) considera que es factible legalmente la suplencia del puesto propuesto y aplicar la eficacia anticipada a las autorizaciones de suplencia de puesto, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicable de manera supletoria;

Que, el Artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general y dentro de las funciones previstas en el citado Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar al servidor JORGE LUIS FONSECA FLORES, contratado como Especialista de Estudios de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura, para que asuma por Suplencia las funciones del puesto de Coordinador de Área del Área de Gestión Territorial Cajamarca, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada durante el periodo comprendido entre los días **12 y 18 de agosto del año 2019**;

Con los vistos de la Jefaturas de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Suspender durante los días comprendidos entre el 12 y 18 de agosto del año 2019, los efectos de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 100-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 17 de abril de 2018, en el extremo referido a la autorización del servidor JORGE CARLOS CERQUIN MENDOZA, manteniéndose vigentes los demás extremos referidos a los demás servidores designados en dicha Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** Autorizar por Suplencia, al servidor JORGE LUIS FONSECA FLORES, Especialista de Estudios de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura, contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios mediante Contrato CAS N° 00044-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, para que asuma por Suplencia las funciones del puesto de Coordinador de Área del Área de Gestión Territorial Cajamarca, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el día **12 hasta el día 18 de agosto del año 2019**.

**Artículo 3°.-** Notificar copia de la presente Resolución al servidor, JORGE LUIS FONSECA FLORES, a la Unidad Técnica de Gestión Territorial (UTGT) y al Área de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**

**ALDO OMAR ORTEGA LOAYZA**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

